

LA BRUCELOSIS

Es una enfermedad infectocontagiosa de origen bacteriano que afecta a bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, camélidos y perros, puede infectar a otros mamíferos incluso marinos y al humano.

Ataca a un número elevado e inusual de animales al mismo tiempo y en el mismo lugar y se propaga con rapidez, ocasionando grandes pérdidas económicas a la ganadería nacional, ya que provoca abortos, baja en la producción, perdidas por desechos prematuros, problemas de fertilidad, además de que representa un riesgo para la salud pública.

OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

Controlar y erradicar del territorio nacional la brucelosis en los bovinos, caprinos y ovinos.

ESTRATEGIAS:

- Diagnóstico de la enfermedad
- Seguimiento de casos positivos
- Sacrificio de animales positivos
- Vigilancia en rastro
- Vacunación de hatos infectados.
- Programa de hatos libres
- Constatación Progresiva de hatos
- Capacitación a productores

DIAGNÓSTICO CON PRUEBAS SEROLÓGICAS

El diagnóstico se debe realizar en laboratorios aprobados, a partir de muestras de sueros sanguíneos obtenidos directamente de los animales, por un Médico Veterinario oficial o aprobado, para constatar los resultados el médico debe realizar un dictamen de prueba.

SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS

Es de suma importancia la eliminación de animales positivos para que éstos no continúen infectando a animales sanos. Todos los animales que resulten positivos a las pruebas diagnósticas deberán ser sacrificados entre los 3 y 10 días posteriores a la notificación de resultados. Se deberá realizar el sacrificio en un rastro o bien en el mismo predio (caprinos y ovinos) dando fe el Médico Veterinario de la Campaña o autoridad municipal, comisariado ejidal, Delegado, etc.

VACUNACIÓN

Es una de las principales herramientas para el control de la brucelosis. Se vacuna para proteger a nuestro ganado que se encuentra en riesgo ante la posible exposición a la bacteria, se ha demostrado que la vacuna en "hatos problema" disminuye considerablemente la pérdida de crías por aborto de un año a otro.

Se aplica la Cepa 19, *B. abortus* a bovinos, en dosis clásica a hembras de 3 a 6 meses y la dosis reducida a hembras mayores de 6 meses, aún gestantes y la Cepa RB51 dosis becerro de 3 a 12 meses, dosis vaca, hembras mayores de 12 meses, aún gestantes. La vacuna deberá ser aplicada por el médico aprobado u oficial, quien elaborará la constancia de vacunación.

PROGRAMA DE HATOS LIBRES

El programa certifica a los animales de un predio como negativos a la enfermedad, lo que permite a los productores dueños de estos hatos y rebaños movilizarse a través del territorio nacional con mínimos requisitos.

El procedimiento para la obtención de la constancia de hato libre, es el siguiente:

a) Ganado productor de leche y de doble propósito

En el caso de ganado bovino y caprino se deben realizar tres pruebas diagnósticas con resultados negativos, realizadas con intervalos entre 60 y 90 días entre una y otra prueba.

b) Ganado productor de carne

En el caso de ganado bovino, caprino y ovino, se deben realizar dos pruebas diagnósticas con resultados negativos. El tiempo que debe transcurrir para realizar la segunda prueba debe ser entre los siguientes 3 a 10 meses posteriores a la realización de la primera prueba.

c) Para el caso de *B. ovis*

Se deben realizar dos pruebas diagnósticas con resultados negativos. El tiempo que debe transcurrir para realizar la segunda prueba será entre los siguientes 3 a 10 meses posteriores a la aplicación de la primera prueba.

Para el reporte de los resultados de las pruebas diagnósticas se debe utilizar el dictamen de prueba de brucelosis.

1) La Subdelegación de Ganadería de la Secretaría en la entidad debe revisar las constancias de prueba y enviar la documentación al SENASICA.

2) El SENASICA expedirá, cuando así proceda, una constancia de hato negativo cuando los resultados sean negativos en una primera prueba y a solicitud del interesado.

3) Al finalizar el número de pruebas que correspondan a un determinado hato, si los resultados fueron negativos, se expedirá la constancia de hato libre de brucelosis, la cual tendrá una vigencia de 14 meses, en el caso *B. ovis*, la vigencia será de 12 meses.

4) El SENASICA enviará las constancias a la Delegación que corresponda, la cual se hará cargo de hacerlas llegar a los interesados. Los propietarios de hatos libres de brucelosis deben conservar cuidadosamente estos documentos, a fin de que estén disponibles cuando se requiera su comprobación.

Asimismo, deben responsabilizarse de gestionar oportunamente el procedimiento de revalidación de la constancia.